

ORDENANZA Nº **85 / 85**

- Art. 1º) SUSPENDERSE la aplicación del Artículo 21 de la Ordenanza Tarifaria Nº 001/85 por el que se establece el sistema indexatorio de la Contribución por los Servicios de Inspección General e Higiene que inciden sobre la Actividad Industrial, Comercial y de Servicios.
- Art. 2º) Como consecuencia de lo dispuesto precedentemente la liquidación de la cuota correspondiente al mes de junio se realizará con los mismos valores establecidos para el mes de mayo.
- Art. 3º) Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.



*[Handwritten Signature]*  
JUAN PABLO GARCÍA  
PRESIDENTE

PROMULGADA por Decreto Nº 147/85 del 30/07/85